ORDENANZA Nº 5.171.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso i) del artículo 2º de la ordenanza Nº 3.159/02 (Transportes Escolares), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Inc. i) MODELO: Año de patentamiento del automóvil en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor."

Art. 2º.- Modifícase el inciso j) del artículo 2º de la ordenanza Nº 3.159/02 (Transportes Escolares), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Inc. j) ANTIGÜEDAD DEL MODELO: Cantidad de años computados a partir de la fecha de su patentamiento en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor."

Art. 3º.- Modifícase el inc. b) del artículo 13 de la ordenanza Nº 3.159/02 (Transportes Escolares), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13.- Inc. b) Antigüedad no mayor de 10 (diez) años, desde la fecha de patentamiento del vehículo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 02 de diciembre de 2021.